



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Secretaría General

NÚMERO 2024043082

REVOCACIÓN ACUERDO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS AL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MANTENIMIENTO

Revocación de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 14 de junio y 28 de junio de 2024 sobre delegación de competencias al Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Mantenimiento.

La Junta de Gobierno Local en su sesión de 13 de septiembre de 2024, ha adoptado acuerdo nº 976 del siguiente tenor literal:

“Visto expediente de Alcaldía-Secretaría General relativo a la **revocación de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 14 de junio y 28 de junio de 2024 sobre delegación de competencias al Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Mantenimiento.**

La reciente reincorporación del Concejal Delegado de las Áreas de Mantenimiento y Participación Ciudadana, supone la exigencia de revocación de aquellos acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno Local por los que se hizo necesaria la reestructuración de las distintas delegaciones de competencias.

Efectivamente, a favor del Concejal de las áreas de mantenimiento y participación ciudadana se delegaron las siguientes competencias:

- **Acuerdo número 831, adoptado en Sesión de 30 de Junio de 2023, por el que se delegaban las competencias siguientes:**

-Aprobación de proyectos, programas, actividades o eventos de cualquier naturaleza que no conlleven ocupación de la vía pública, ni conlleven gasto o que, conllevándolo, no exceda de TRES MIL EUROS en lo que respecta a su ámbito de competencia, previa autorización por la Comisión de Oportunidad regulada en las bases de ejecución del presupuesto.

-Aprobación de planes de seguridad y salud en proyectos en materia del área respectiva.

-Devolución de fianzas, avales y otras garantías.

-La aprobación de las cuentas justificativas de las subvenciones que concedan, así como la iniciación, ordenación, instrucción y resolución de los expedientes de reintegro de subvenciones o de pérdida del derecho al cobro.

-La resolución de recursos de reposición interpuestos contra actos dictados por los Delegados y Delegadas en el ámbito de sus competencias.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Aprobación de programas de actividades de las Juntas Municipales de Distrito.

MANTENIMIENTO:

-Aprobación de proyectos de obras competencia del Área.

-Licencias de canalizaciones y redes de servicios y dotaciones urbanas a prestar por las compañías suministradoras.

-Autorizaciones y licencias de cortes de tráfico en actuaciones de canalizaciones y redes de servicios y dotaciones urbanas a prestar por las compañías suministradoras.

-Autorizaciones/denegaciones de acometidas y acerados.

- Acuerdo número 1.930, adoptado en Sesión de 24 de noviembre de 2023 por el que se delegaban las competencias siguientes:

-La aprobación del inicio de los procesos de participación ciudadana que se regulan en el Título Segundo de la Segunda Parte del Reglamento Orgánico de Gobierno Abierto de la Ciudad de Granada (ROGA) cuando dicho inicio corresponda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 97.1 de este Reglamento, a la Junta de Gobierno Local.

Dichos acuerdos de delegación fueron revocados por medio del adoptado con el número 690 y 723 adoptados en sesión de 14 y 28 de junio de 2024, siendo atribuidas las competencias al Teniente de Alcalde Delegado del área de Urbanismo.

Por lo tanto y en atención a la necesidad de volver a dotar del conjunto competencial al Concejal Delegado de Mantenimiento y Participación Ciudadana, a propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Revocar los acuerdos 690 y 723 adoptados en sesión de 14 y 28 de junio de 2024 por el que se delegaban determinadas competencias asignadas al Concejal de Mantenimiento y Participación Ciudadana en el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo.

Segundo.- Delegar en el Concejal de Mantenimiento y Participación Ciudadana las siguientes competencias:

-Aprobación de proyectos, programas, actividades o eventos de cualquier naturaleza que no conlleven ocupación de la vía pública, ni conlleven gasto o que, conllevándolo, no exceda de TRES MIL EUROS (**3.000 €**) en lo que respecta a su ámbito de competencia, previa autorización por la Comisión de Oportunidad regulada en las bases de ejecución del presupuesto.

-Aprobación de planes de seguridad y salud en proyectos en materia del área respectiva.

-Devolución de fianzas, avales y otras garantías.

-La aprobación de las cuentas justificativas de las subvenciones que concedan, así como la iniciación, ordenación, instrucción y resolución de los expedientes de reintegro de subvenciones o de pérdida del derecho al cobro.

-La resolución de recursos de reposición interpuestos contra actos dictados por los Delegados y Delegadas en el ámbito de sus competencias.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

-Aprobación de programas de actividades de las Juntas Municipales de Distrito.

-La aprobación del inicio de los procesos de participación ciudadana que se regulan en el Título Segundo de la Segunda Parte del Reglamento Orgánico de Gobierno Abierto de la Ciudad de Granada (ROGA) cuando dicho inicio corresponda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 97.1 de este Reglamento, a la Junta de Gobierno Local.

MANTENIMIENTO:

-Aprobación de proyectos de obras competencia del Área.

-Licencias de canalizaciones y redes de servicios y dotaciones urbanas a prestar por las compañías suministradoras.

-Autorizaciones y licencias de cortes de tráfico en actuaciones de canalizaciones y redes de servicios y dotaciones urbanas a prestar por las compañías suministradoras.

-Autorizaciones/denegaciones de acometidas y acerados.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.”

En Granada, a 17 de septiembre de 2024
EL VICESECRETARIO GENERAL

Firmado: Gustavo García-Villanova Zurita